

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 24 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00265-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.
Demandado: ALEYDA GARCES ORREGO.

AUTO No. 101.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede y como quiera que la parte demandante indica que va a continuar con la notificación sin mencionar la dirección donde lo va a hacer, el juzgado le requerirá para que indique de manera clara y precisa el lugar en donde hará la notificación o si es del caso proceda como lo indica el art 293 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste dentro del proceso.
2. Requerir a la parte demandante para indique de manera clara y precisa el lugar en donde hará la notificación o si es del caso proceda como lo indica el art 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eefe5ea8359830975b1db70cbad855296ffafa59a142bb1382a1049e7a1bd969

Documento generado en 11/02/2022 05:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>